



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 258-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 30 de marzo de 2026.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 001-2026-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 23 de febrero de 2026, Informe Técnico N° 023-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 05 de marzo de 2026, Informe Legal N° 112-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 16 de marzo de 2026, Memorándum N° 285-2026-UNADQTC/PCO de fecha 18 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", cuya finalidad es establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;



Que, con el numeral 6.5 de la Directiva citada anteriormente, se precisa que en los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión se desarrollan las siguientes cinco (5) secciones: Sección I: Información de los Sistemas Administrativos, Sección II: Indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad, Sección III: Relación de servicios públicos que brinda la entidad, Sección IV: Resultados de la gestión del Titular por cada servicio público, Sección V: Información a la gestión entrante para asegurar la continuidad de los servicios públicos. El Informe de Rendición de Cuentas de Titulares comprende las secciones I a la IV, y el Informe de Transferencia de Gestión incluye además la sección V. La información de las secciones relacionadas al proceso de Rendición de Cuentas de Titulares es registrada por la entidad de manera permanente o de acuerdo a los plazos que establezca la Contraloría, en el aplicativo informático;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2026-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 23 de febrero de 2026, el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora concluye que, con la finalidad de establecer responsabilidades claras y precisas en el Proceso de Rendición de Cuentas del Titular, resulta necesario formalizar, mediante acto resolutivo, la designación de los funcionarios y servidores que participarán en dicho proceso, quienes deberán ejercer sus funciones en observancia de la normativa vigente, presentando la propuesta respectiva para su evaluación y aprobación;

Que, con el Informe Técnico N° 023-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística indica que, conforme a lo expuesto y habiéndose revisado el documento de manera pertinente y no habiendo encontrado error, omisión u observaciones alguna en cuanto a forma y fondo, emite opinión técnica favorable a la propuesta de responsables de las secciones del informe de rendición de cuentas;

Que, mediante el Informe Legal N° 112-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 16 de marzo de 2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, bajo los fundamentos expuestos, emite opinión favorable respecto a la identificación de responsables en el proceso de rendición de cuentas del Titular, en estricta congruencia con el Informe Técnico N° 001-2026-UNADQTC/PCO-EAIII, Informe Técnico N° 023-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME, la Ley N° 27785 y el marco normativo aplicable, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Memorandum N° 285-2026-UNADQTC/PCO de fecha 18 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente para su revisión y posterior emisión de la resolución correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. -DESIGNAR** como responsables en el proceso de rendición de cuentas del Titular en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



COMISIÓN ORGANIZADORA



PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO		
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	<b>DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>RESPONSABLES DE LAS SECCIONES DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		
<b>SECCIÓN I: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico.	Anexo 1.1 Cumplimiento de metas de indicadores de OEI y AEI del PEI.	Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística.
Sistema Administrativo de Presupuesto Público.	Anexo 2.1: A nivel de Unidad Ejecutora por toda fuente de financiamiento Anexo 2.2: A nivel de Unidad Ejecutora por actividades, acciones de inversión y obra Anexo 2.3: Ingresos y gastos por fuente de financiamiento.	Jefe/a de la Unidad de Presupuesto.
Sistema Administrativo de Inversión Pública.	Anexo 3.1: Inversiones Anexo 3.2: Obras Públicas Anexo 3.3: Obras públicas paralizadas	Jefe/a de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
Sistema Administrativo de Contabilidad.	Anexo 4.1: Estado de situación financiera Anexo 4.2: Estado de Gestión Anexo 4.3: Estado de cambios de patrimonio neto Anexo 4.4: Estado de flujos de efectivo. Anexo 4.5: Información de la depuración y sinceramiento	Jefe/a de la Unidad de Contabilidad.
Sistema Administrativo de Tesorería.	Anexo 5.1: Cartas fianzas en Custodia. Anexo 5.2: Documentos valorados en custodia. Anexo 5.3: Fideicomisos Anexo 5.4: Saldos de Cuentas. Anexo 5.5: Titulares y suplentes de las cuentas	Jefe/a de la Unidad de Tesorería.
Sistema Administrativo de Endeudamiento	Anexo 6.1: Operaciones de endeudamiento préstamos.	Jefe/a de la Unidad de Tesorería
Sistema Administrativo de Abastecimiento.	Anexo 7.1: Procedimientos de selección vigentes.	Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento
	Anexo 7.2: Contratos vigentes y pendientes de pago.	Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento
	Anexo 7.3: Bienes inmuebles y predios.	Responsable/a de Patrimonio
	Anexo 7.4: Inventario patrimonial actualizado de bienes muebles (excepto vehículos y maquinarias).	Responsable/a de Patrimonio.
	Anexo 7.5: Vehículos y maquinarias.	Responsable/a de Patrimonio.
	Anexo 7.6: Aplicativos informáticos	Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información.
	Licencias de Software	Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información
	Preguntas de Bienes Muebles	Responsable de Patrimonio.
Sistema Administrativo de Recursos Humanos.	Preguntas de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.	Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento
	Anexo 8.1: Costo de personal y pensiones	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
Sistema Administrativo de Control.	Anexo 8.2: Procedimientos disciplinarios	Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.
	Anexo 9.1: Recomendaciones de los informes de control posterior	Director/a General de Administración.
	Anexo 9.2: Funcionarios con presunta responsabilidad administrativa	Presidente/a de la Comisión Organizadora.
	Anexo 9.3: Situaciones adversas de los informes de control simultáneo	Presidente/a de la Comisión Organizadora.
	Anexo 9.4: Implementación del sistema de control interno.	Secretaría/o General.





COMISIÓN ORGANIZADORA

Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.	Anexo 10.1 Gestión de la calidad de los servicios y gobierno abierto.	Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística.
Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.	Anexo 11.1: Cantidad total de procesos y otros similares.	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
	Anexo 11.2: Casos emblemáticos.	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
<b>SECCIÓN II:</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad.	Anexo 12: Indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad.	Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística.
<b>SECCIÓN III:</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Relación de servicios públicos que brinda la entidad.	Anexo 13: Relación de servicios que brinda la entidad	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
<b>SECCIÓN IV:</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Resultados de la gestión del Titular por cada servicio público.	Anexo 14: Resultados de la gestión del Titular por cada servicio público.	Vicepresidente Académico Vicepresidente de Investigación Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  <i>*Dependerá de la Sección III.</i>

**SEGUNDO. - ESTABLECER** que los órganos y unidades orgánicas designados como responsables en el proceso de rendición de cuentas del Titular en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, deberán ejercer sus funciones en observancia a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG y demás normas complementarias.

**TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE PRESUPUESTO, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, UNIDAD DE CONTABILIDAD, UNIDAD DE TESORERIA, UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, AREA DE PATRIMONIO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito